

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **235-2023** - MPT

Tacna, **02 MAYO 2023**

VISTOS:

El Informe N° 0301-2023-OGPPyMI/MPTACNA de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, e Informe N° 055-2023-OGACyGD/MPT de fecha 04 de abril de 2023, emitida por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la definición y composición, indica: "El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. *Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales*; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley".

Que, el artículo 101° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el Reglamento del Consejo, indica: "El Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Provincial, durante el primer semestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial".

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Concejo de Coordinación Local Provincial de Tacna, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2012, modificada por Ordenanza Municipal N° 015-2016, señala: "El CCLPT se conforma en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos del 98° y 101°, donde se detallan puntualmente la definición y composición para cada nivel de Gobierno Local".

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Concejo de Coordinación Local Provincial de Tacna, de la misma norma citada indica: "El CCLPT, es presidido por el Alcalde Provincial, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde o en ausencia de este en cualquiera de los regidores hábiles, mediante acto resolutivo y cuyas funciones son:

- Representar al CCLP
- Convocar y presidir las sesiones del CCLPT
- Asegurar la regularidad de la concertación de consultas
- Hacer cumplir los acuerdos concertados dentro del marco de la ley.
- Otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas".

Que, con Informe N° 0301-2023-OGPPyMI/MPTACNA de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la emisión del acto resolutivo de delegación de funciones para presidir la Sesión Extraordinaria del Concejo de Coordinación Local Provincial de Tacna, estimando que en la convocatoria del lunes 20 de marzo en curso que fue llevada a cabo en salón consistorial, a presidido el Regidor CPC Gerardo Renato Arias Vascones.

Que, con Informe N° 055-2023-OGACyGD/MPT de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, según requerimiento de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el señor alcalde delegue para que le

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 235-2023 - MPT

represente en el Consejo de Coordinación Local Provincial de Tacna (CCLPT) con toda las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial Tacna.

Que, con Hoja de Tramite N° 51507 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por Alcaldía, para que se asigne en su representación al regidor Gerardo Renato Arias Vascones.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, el informe técnico, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, el CCL es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local, para el cual se requiere delegar funciones establecidas para que represente al Alcalde en el Consejo de Coordinación Local Municipal de Tacna; en ese extremo corresponde emitir acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 015-2016, Y con el Visto bueno de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL REGIDOR GERARDO RENATO ARIAS VASCONES para que PRESIDA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE TACNA (CCLPT), con delegación de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Municipal de Tacna; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución al interesado y la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

CmI PNP(r) PASCAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE